



EXpte N° 07803/91



~~Ministerio de Educación y Justicia~~

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 295

BUENOS AIRES, 23 JUL 1991 ✓

VISTO; los presentes actuados en los que la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" , con sede en la Calle Florida 1, 4º piso (C.P.1005) de Capital Federal, solicita se acuerde validez nacional a los estudios cursados en esa Institución y a los títulos y certificados que en consecuencia se expiden, de acuerdo con el plan de estudios "FORMACION DE TECNICOS SUPERIORES EN ADMINISTRACION ADUANERA" (Despachante de Aduana), aprobado con carácter experimental por Resolución Ministerial N° 630/91 , y

CONSIDERANDO:

Que por este acto administrativo de acordar validez nacional a los estudios cursados y a los títulos que en consecuencia se expidan por parte de la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" se contribuye a la profesionalización de recursos humanos en el área específica de aduanas, y al mismo tiempo, se resguardan las especiales características de organización, funcionamiento, planta funcional técnico-docente de la Cámara solicitante.

Que no se trata de un plan ajeno a las actividades específicas de la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" , sino de un plan de estudios que apunta a la formación de recursos humanos que estarán en relación directa con aquellas actividades que definen el objeto social de la Cámara.

Que de acuerdo con la Ley de Ministerios en vigor, el Ministerio de Cultura y Educación entiende en la

*✓ Hay
Troy
-an*



Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acordar validez nacional a los estudios cursados en la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" y a los títulos y certificados que expida de acuerdo con el plan de estudios "FORMATACION DE TECNICOS SUPERIORES EN ADMINISTRACION ADUANERA" (Despachante de Aduana), aprobado con carácter experimental por Resolución Ministerial N° 630/91.

ARTICULO 2º.- Establecer que la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" deberá comunicar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada cualquier ajuste o modificación del plan de estudios aprobado por el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada el control y legalización de los títulos y certificados de estudios que expida la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con sede en la calle Florida 1, 4º piso (C.P.1005) Capital Federal, de acuerdo con el plan de estudios mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a efectos de posteriores trámites.

RESOLUCION N° 295

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION